

Banco Santander. Los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 24 de septiembre.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 10 de septiembre de 2007.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/12574

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación providencia de apremio por comparecencia.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE de 2 de septiembre de 2005).

Notificación 08/07-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

SANTAMARÍA ARRONTE, MANUEL	39740 SANTOÑA
SUPERMERCADO SANTOÑA SL	39740 SANTOÑA
TABERNILLA ABASCAL, JOSÉ LUIS	39740 SANTOÑA
TALLEDO ALONSO, S.C.	39740 SANTOÑA
TORRES BELARDO, JUAN CARLOS	39740 SANTOÑA
TOUNESI, EL MAHDI	39740 SANTOÑA
TRANSPORTES GALA DÍAZ, S. L.	39740 SANTOÑA
TRANSPORTES MARQUEFAVI	24400 PONFERRADA
TRAPOTE PASTOR, MARTÍN	39740 SANTOÑA
TRUJBA QUINTANA, ELISEO	39790 BÁRCENA DE CICERO
TUÑÓN PÉREZ, RAQUEL	39740 SANTOÑA
VALDÉS HUERTAS, AMAYA TERESA	28033 MADRID
CASTILLO ENGUIA, LUIS GUMERSINDO	39740 SANTOÑA
VALLE VIADERO, JOSÉ ANTONIO	39740 SANTOÑA
VARGAS JIMÉNEZ, EMILIO	39740 SANTOÑA
VARVAS VARGAS, ANA	39740 SANTOÑA
VILLASANTE LLAVE, MARÍA CARMEN	39740 SANTOÑA
VILLAZÓN GONZÁLEZ, GUZMÁN	39740 SANTOÑA
ZAMORA PACHECO, JOSÉ MANUEL	08140 CALDES DE MONTBUI
ZARATÓN VICENTE, JOSÉ LUIS	31015 PAMPLONA
VEGA MARTÍNEZ, PEDRO	39740 SANTOÑA
SAINZ ROZAS CASTELLANO, JAIME HIGINIO	39740 SANTOÑA

SALAZAR DÍAZ, JOSÉ FCO.	39740 SANTOÑA
SAMPEDRO COLINA, AGUSTÍN	39740 SANTOÑA
SIERRA GÓMEZ, DELFINA	39740 SANTOÑA
GATÓN CAMPOS, ANA ESTHER	39740 SANTOÑA
ROJO REDONDO, MIGUEL	39740 SANTOÑA
LÁZARO DIEGO, FRANCISCO JAVIER	48013 BILBAO
SAIZ CRESPO, EUGENIA CARMEN	48903 BARAKALDO
SAIZ LAGARMA, CARLOS	39740 SANTOÑA
SÁNCHEZ PINEDO, S. C.	39740 SANTOÑA
SANUDO FERNÁNDEZ, MANUEL	39740 SANTOÑA
DÍEZ LINAJE, EMILIO	39740 SANTOÑA
MONTES FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	39740 SANTOÑA
FERNÁNDEZ DE CARCABA, ROSARIO	29012 MADRID
SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, JESÚS	39740 SANTOÑA
DÍEZ RUIZ, YOANA	39740 SANTOÑA
DÍEZ ELECALDE, ROSARIO	39740 SANTOÑA
SIERRA ORTIZ, JUAN EMILIO	39740 SANTOÑA
ÍNIGUEZ FERNÁNDEZ, PEDRO	39740 SANTOÑA
MARÍNEZ CASTRO, JORGE ALEXANDER	39008 SANTANDER
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN	39740 SANTOÑA
CASTRO CASTILLA, JUAN CARLOS	46025 VALENCIA
JIMÉNEZ DUAL, MARCOS LUIS	39740 SANTOÑA
BARRUETABEÑA E HIJOS, S. A.	39740 SANTOÑA
GULOBA STREET S. L. EN COSTITUCIÓN	39740 SANTOÑA
SIERRA PRADOS, ESTEFANIA	39740 SANTOÑA
SERVICIOS HOSTELEROS DE CANTABRIA, S. A.	39004 SANTANDER
SÁNCHEZ VILLACE, ANTONIO	48990 GETXO
SANCHO MANGANERO, AUREA	39740 SANTOÑA
RUEDA GUTIÉRREZ, SANTIAGO	39740 SANTOÑA
RUEDA LA FUENTE, ÁLVARO	39740 SANTOÑA
GUTIÉRREZ LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	39740 SANTOÑA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña 29 de agosto de 2007.-El tesorero, Fernando Bustillo Mediavilla.

07/12182

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Citación para notificación de diligencia de embargo de salarios o pensiones.

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Diligencia de embargo de salarios o pensiones.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE de 2 de septiembre).

Notificación 07/07-E

RELACIÓN QUE SE CITA

ARCA VILLADARES, ERNESTO	39740 SANTOÑA
RUIZ GARCÍA, NATALIA	39740 SANTOÑA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el